

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 1399

Impreso el día 18 de noviembre de 2014

Término del artículo 113: 28 de noviembre de 2014

COMISIONES DE COMUNICACIONES
E INFORMÁTICA, DE EDUCACIÓN
Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Día** Nacional del Derecho a la Comunicación, el 10 de octubre de cada año. Institución. **Seminara, Simoncini, Scotto y Gaillard.** (4.666-D.-2014.)

I. Dictamen de mayoría.**II. Dictamen de minoría.**

I

Dictamen de mayoría**Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Educación y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Seminara y de las señoras diputadas Simoncini, Scotto y Gaillard, por el que se instituye el Día Nacional del Derecho a la Comunicación el 10 de octubre de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2014.

Mario N. Oporto. – Anabel Fernández Sagasti. – Stella M. Leverberg. – Herman H. Avoscan. – Alicia M. Comelli. – Liliana A. Mazure. – Carlos G. Donkin. – José M. Díaz Bancalari. – Antonio S. Riestra. – Alejandro Abraham. – Alcira Argumedo. – Ramón E. Bernabey. – Hermes J. Binner. – Mara Braver. – Mónica Contreras. – María C. Cremer de Busti. – Alfredo C. Dato. – Osvaldo Elorriaga. – Miriam G. Gallardo. – Andrea F. García. – Graciela M. Giannettasio. – Martín R. Gill. – Mauricio R. Gómez Bull. – Ana M. Ianni.

* Artículo 108 del reglamento.

– Jorge A. Landau. – Andrés Larroque. – Manuel I. Molina. – Juan M. Pais. – Horacio Pietragalla Corti. – Adriana V. Puiggrós. – Silvia L. Risko. – Blanca A. Rossi. – Walter M. Santillán. – Adela R. Segarra. – Eduardo J. Seminara. – María E. Zamarreño.

Disidencia total

Omar A. Duclós. – Fernando Sánchez.

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*DÍA NACIONAL DEL DERECHO
A LA COMUNICACIÓN

Artículo 1° – Institúyese el día 10 de octubre de cada año como el Día Nacional del Derecho a la Comunicación, en conmemoración al día en que se sancionó la ley 26.522, de servicios de comunicación audiovisual.

Art. 2° – El Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del Consejo Federal de Educación, promoverá la incorporación de la fecha mencionada en el artículo precedente en el calendario escolar e implementará actividades tendientes a difundir entre los alumnos la importancia de la comunicación como un derecho humano y del proceso por el cual la Argentina fue avanzando en el sentido de la consagración de este derecho.

Art. 3° – Invítase a las jurisdicciones educativas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo J. Seminara. – Ana C. Gaillard. – Silvia C. Scotto. – Silvia R. Simoncini.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Educación y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Seminara y de las señoras diputadas Simoncini, Scotto y Gaillard, por el que se instituye el Día Nacional del Derecho a la Comunicación el 10 de octubre de cada año. Luego de su estudio, ha creído conveniente aprobarlo favorablemente.

Mario N. Oporto.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática de Educación y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Seminara, Simoncini, Scotto y Gaillard, por el que se instituye el día 10 de octubre de cada año como el Día Nacional del Derecho a la Comunicación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 14 de octubre de 2014.

*Federico Pinedo. – Ricardo A. Spinuzzi.
– Bernardo J. Biella Calvet. – Patricia*

Bullrich. – Jorge M. D'Agostino. – Patricia V. Giménez. – Víctor H. Maldonado. – Julio C. Martínez. – José L. Riccardo. – Pablo G. Tonelli.

INFORME

Honorable Cámara:

Se considera día nacional a la fecha de mayor significación en la materia tratada. Es simbólicamente una conmemoración que promueve la unidad y la concordia, además de la recordación de un dato simbólico que lo encarna.

Querer promover el 10 de octubre como el Día Nacional del Derecho a la Comunicación no hace más que ahondar en las diferencias que la ley de medios audiovisuales trajo aparejadas. A partir de esa ley se instaló una comunicación oficial sectaria y construida para el oficialismo y su relato, ignorando o insultado a todo "otro" que pensase distinto. Basta ver el uso de la publicidad oficial, los medios públicos y los medios paraoficiales, además del ataque a los medios que no se sometieron. Es por ello que este dictamen de minoría tiene como objetivo no permitir que este sectarismo se perpetúe en este día. Ésta es la razón del rechazo propuesto.

Patricia Bullrich.